

declarándose enemiga de la constitucion, que la ha criado heredera de las pretensiones que la equidad nacional ha reprobado, ó ejecutora del testamento politico de un usurpador.

A mas del patriciado, nobleza, política y parte integrante del poder legislativo, puede existir aun en las monarquias una nobleza puramente nominal, la cual mientras esté destituida de todo privilegio, no debe causar recelo alguno. No se trata aqui sino de nombres, pronombres y sobrenombres, que es irracional negar ó envidiar á los que piensan ser felices con haberlos adquirido. Casi hay tanta vanidad en irritarse contra estos títulos inocentes, cuando no se tienen, como en ensorberbecerse cuando se poseen; y la vanidad, que no es el honor, que ni aun es el orgullo, es uno de los mas activos disolventes de la sociedad.

## CAPITULO IX.

*Como las garantías individuales pueden hacerse inviolables en un país donde jamás lo han sido.*

**L**a primera condicion para que las garantías se hagan inviolables, es que hayan sido reconocidas y declaradas en términos claros y precisos, no como proposiciones generales, ni aun como máximas de estado, sino como reglas positivas, impuestas á toda autoridad pública. Sin embargo, por solemne que sea esta promulgacion, sabemos muy bien que no basta, como ni tampoco los juramentos prestados en su consecuencia por los mas eminentes personages. A la verdad, parece que el honor deberia consistir principalmente en cumplir con una fidelidad escrupulosa las promesas que se han hecho, los empeños que se han tomado y en no recurrir jamás para eludirlos á sofismas, subterfugios y miserables sutilezas; pero la experiencia no permite confiarse en la

conciencia ni en el pudor de los hombres poderosos.

Después de haber colocado las garantías individuales en el número de las leyes fundamentales, se ha concebido algunas veces la idea de instituir un cuerpo permanente, no sé que senado plenipotenciario, cuya única función debía ser la de velar sobre la conservación de estas leyes. Pero está probado, tanto por los hechos como por la naturaleza de las cosas, que tal cuerpo no piensa más que en conservarse á sí mismo; que teme comprometer su propia existencia, esforzándose á mantener las otras instituciones; que se apresura á sacrificarlas para no caer con ellas, y que él es el que las da los primeros golpes. Cree que el medio de conservarlas es enmendarlas continuamente, y el cuidado que toma de mejorarlas no tarda en destruirlas. Las garantías particulares de que gozan sus miembros, los tesoros que se acumulan á su disposición, los vuelven muy indiferentes sobre aquellas garantías vulgares que todos los ciudadanos reclaman. Las quejas que no te-

men tener que formar ellos mismos, no hacen más que importunarlos; hacen por no oírlos; y si sucede que ostigados hasta lo sumo de un tirano que ya no les es posible sufrir, emprendan renovar la constitución del estado, se atreverán todavía á estipular sus propios intereses pecuniarios, y á ponerlos en el número de los fundamentos del orden social. Seguramente ningún pueblo debe contar menos con las garantías, que el que confiase la conservación á aquellos á quienes diese al mismo tiempo otras necesidades y otras seguridades. Proscribir y conscribir, segar cada año una generación nueva, desorganizar las elecciones públicas y la representación nacional, anular las declaraciones del jurado, aniquilar toda resistencia del poder absoluto, fundar el despotismo, nutrirlo y bendecirlo, cargar con su oprobrio y enriquecerse con sus favores: ved aquí el resumen de la historia de todos los senados.

Renunciando de esta institución monstruosa, se preguntará si no hay medio de distribuir, combinar y equilibrar los po-

deres públicos, de tal manera, que jamas puedan tender todos á un tiempo al trastorno de las garantías, y que siempre quede por lo menos uno que tenga fuerza y voluntad para mantenerlas. Diferentes soluciones de este problema, han sido propuestas y ensayadas en los tiempos antiguos y modernos; ninguna ha sido todavía en Europa plenamente satisfactoria. Es que las pasiones humanas, principalmente las políticas, son naturalmente tan activas y caprichosas, que no se las sujeta sino por largos hábitos, y que es difícil que una constitucion, mientras es reciente, les imprima direcciones bastante fuertes para que no puedan salirse del camino.

Desde el dia siguiente á la promulgacion de una ley fundamental, se abrirán quizá las deliberaciones de un cuerpo legislativo, declarando que reprimir, es prevenir; y que para gozar del derecho de publicar é imprimir sus opiniones, concedido á todo el mundo, será necesario darles un volumen y un peso determinados. Podrá ser que el principio de

una segunda sesion, sea autorizar expresamente los arrestos arbitrarios, y dar este poder á millares de funcionarios públicos, aun de los ínfimos grados; ¿es posible que otra vez se empiece, pidiendo que los escritos periódicos queden, durante tres años, bajo la direccion de los ministros, ó bien que se anuncien leyes conformes (verisimilmente como aquellas) no ya al texto, sino al espíritu de la constitucion? Entonces sin duda conoceremos que tenemos que resignarnos á interpretaciones las mas caprichosas, y por consiguiente, á la aniquilacion de las garantías, pues que toda garantia es nula cuando no es literal. ¿Qué deberá pensarse de una constitucion tantas veces abjurada? ¿Podrá decirse que todavía existe? Es verdad que ya no reinará; pero en fin, mientras su nombre no fuere borrado, mientras sea permitido pronunciarlo, los amigos de la tranquilidad pública hallarán en ella un punto de reunion, reglas de conducta y quizá tambien medios de retardar por lo menos los progresos del despotismo, y de impedir

que provoque y vuelva á traer la anarquía. Su deber es perseverar reclamando contra toda violacion antigua y nueva de las garantías que el texto de la ley fundamental expresa. Tales reclamaciones son muy justas y muy honrosas, para no ser al fin victoriosas, cuando son enérgicas y decentes, pacíficas y continuas. Ahora bien, si tarde ó temprano llegasen á desconcertar el régimen arbitrario, la constitucion tomando el imperio que aquel le habia usurpado, vigorizada con este triunfo, quedaria mas afirmada que antes de haber tenido necesidad de lograrlo. No se trata pues, mas que combatir en su nombre, y por ella sola, con las únicas armas que aprueba y que ministra, á la luz que derraman sus principios y sus disposiciones.

Lejos de poner alguna esperanza en las maniobras y agitacion de los partidos políticos, tengo ya dicho que son siempre perniciosas. Nunca un partido quiere garantías para sus contrarios, y por esto mismo debilita las suyas propias. Bajo el nombre de oposicion solo aspira á apode-

rarse del poder, quizá para ejercerlo todavía peor. Quiere el triunfo de alguna teoria administrativa, ó mas bien de ciertos personajes: su interes, su objeto único, es derribar los ministros y reemplazarlos con sus propios gefes. ¿Qué será si concibe designios mas vastos? Desde entonces se convierte enteramente en una faccion: contra él, en su derredor, se levantan otras facciones, cuyo choque, derrotas, victorias y represalias, traen y prolongan las revoluciones, en cuyo medio se reclaman frecuentemente, y se esperan siempre las garantías individuales, sin obtenerlas ni respetarlas jamás.

Estas garantías no se hacen inviolables, sino despues de haber estado por mucho tiempo intactas. Una larga posesion, y los antiguos hábitos las consagran, se acaba por persuadirse que en efecto no es ya posible trastornarlas. En esta persuasion es en lo que consiste su solidez, entonces, sin discusion de las pretendidas ventajas que se hallarian, violándolas, todo proyecto de restringirlas es desechado por una sola palabra, *esto no se*

puede; y no hay mas que una catástrofe, obrada por una fuerza extranjerá que pueda de quicia l s: aun inspiran á una nacion acostumbrada por mucho tiempo á amarlas, un valor intrépido que la hace infaliblemente victoriosa cuando no combate sino para defenderlas. Pero mientras son recientes ó todavia nuevas, mientras hay memoria del tiempo en que no existian, conservan enemigos en el seno del estado y corren riesgos. Para mantenerlas, son necesarias voluntades mas numerosas y mas fuertes que las que las amenazan.

Deben distinguirse aqui cuatro voluntades, la de la nacion, la de la asamblea representativa, la del gobierno y la de las clases privilegiadas.

Si la nacion no quisiese estas garantías, ninguna persona ciertamente querria ni aun podria dárselas ó conservarlas mal de su grado, ó sin su noticia. Pero ella no las quiere plenamente, sino cuando ha concebido una idea justa, y apreciado bien su valor; lo que supone mas que un mediano desarrollo de la in-

dustria y de la instruccion. Esta voluntad no podria nacer de un pueblo ignorante y grosero, ni afirmarse en el que quedase mas dedicado á los debates políticos, que á los negocios privados. El vivo interes que se toma en estos, es lo que hace sentir la necesidad y todo el precio de las seguridades individuales. Pero sea de esto lo que fuere, suponemos aqui que la nacion las quiere en efecto; y esta hipótesi, bien que frecuentemente dudosa, es la única en que tenemos que discurrir.

Si á esta voluntad no se junta alguna de las otras tres voluntades que hemos distinguido, queda, si no sin fuerza, por lo menos sin direccion, y por consiguiente sin efecto saludable; es un volcan que no produce mas que sacudimientos, conmociones violentas y revoluciones desastrosas. Pero si es auxiliada y dirigida por una de las otras tres, no importa por cual debe creerse que las garantías permanecerán y se afirmarán para siempre.

Casi no debe contarse con el concurso

de las clases ó corporaciones, que gozando ó habiendo gozado privilegios incompatibles con estas garantías, se creerian interesadas en imponer ciertas doctrinas, prohibir ciertas opiniones, y amenazar ciertas propiedades. Debe esperarse de parte de ellas una oposicion viva, principalmente si en medio de largas turbulencias han sido víctimas de poderes arbitrarios. Es verdad que esta consideracion deberia, por el contrario, inclinarlas á reclamar un régimen constitucional, que admitiéndolas ó llamándolas á muchos favores y distinciones, seria para ellas tan honroso como tutelar. Este régimen dejaría además un campo muy vasto, no á las empresas políticas de los nobles, sino á sus goces, á su opulencia ó á su ambicion civil. Nada de lo que hemos supuesto, les impondria conservar los títulos que pueden tener á la predileccion del gobierno, llegar con preferencia, y casi solos á las mas altas funciones, á las dignidades mas eminentes, hacerse aun dignos por sus talentos y virtudes, de renovar el brillo de sus antiguos nombres por

nuevos y verdaderos servicios, y obtener así algun día una gran parte en la gloria nacional. Solamente ganarian en esto las garantías, de que ellos mismos eran privados, y mal indemnizados con privilegios precarios y odiosas usurpaciones; garantías, que les hacen particularmente necesarias las tempestades recientes, apenas calmadas, siempre inminentes, mientras el sistema constitucional no se establece. Sin duda, si pudiesen acostumbrarse á soportar este régimen, vendrian por último á amarlo y á defenderlo como el mas propio para cubrirlos de una pura y verdadera grandeza. Pero solo el tiempo puede inspirarles estas disposiciones, y hablamos de una época en que todavía no podrian tenerlas. El concurso que estas clases no prometen, ¿hasta qué punto puede esperarse del gobierno?

Un usurpador no puede ni quiere dar garantías: tiene necesidad para sostenerse de la violencia y del fraude, por el cual fué elevado. Pero un poder legítimo no halla su propia seguridad, sino en la de todos los súbditos que gobierna.

Conoceria muy mal sus interes si los asociase á las pretensiones de una clase. ¿Cómo habia de querer mejor reinar y apoyarse sobre algunos millares de privilegiados, que sobre muchos millones de hombres libres? Sin embargo, puede suceder que rodeado inmediatamente de señores y prelados, tome sus vanos pesares y sus locas esperanzas por los sentimientos de todo un pueblo, y que el peligro de este error se agrave por la inclinacion de sus ministros á un sistema arbitrario, de que hubiesen, bajo un reinado precedente, contraido el hábito, recojido las tradiciones, estudiado ó enseñado los manejos.

En este caso no quedaria á la voluntad nacional otro auxiliar que la voluntad de la asamblea representativa; y si por desgracia los antiguos privilegiados ó las nuevas criaturas del gobierno, sus agentes, sus consejeros, sus ministros dominaban en esta asamblea, es facil ver cuán comprometidas quedarian las garantías personales hasta la época en que las elecciones regulares, libres y nacionales,

hubieran podido renovarla en gran parte. Una muy buena eleccion de representantes es el principal y casi el único medio de obtener garantías reales, en un pais donde no han sido sino ficticias. Es necesaria una asamblea, compuesta de hombres que la reclamen enérgicamente; no teniendo de su cuenta otros intereses políticos que los que estan encargados de defender.

La Constitucion de Noruega dispone que los consejeros de estado y los empleados de sus oficinas, los que tienen cargos en la corte, y los que son por ella pensionados, no pueden ser elegidos representantes. Esta disposicion es muy rigurosa, parece ofender á la libertad de los sufragios públicos, y puede excluir hombres tanto mas dignos de la confianza pública, cuanto la habrán merecido en puntos donde lo mas ordinario es perderla. ¿No basta que sobre este punto la nacion sea dirigida por el sentimiento de sus intereses? Si quiere ser efectivamente representada, comprenderá bien por sí misma que de ninguna manera lo seria

por una asamblea en que dejase abundar los que estan empleados en gobernarla. El único servicio que espera de sus representantes, es preservar sus garantias de los ataques del poder gobernante. Gobernar y representar, son dos funciones muy distintas para que tome, con preferencia, en la lista de los hombres que ejercen la primera, los que ha de encargar de la segunda. Sabrá bien, principalmente si ha tenido la desgracia de hacer la experiencia, que nada se parece menos á un cuerpo de representantes que una junta de privilegiados y de gobernantes.

En un pais donde todos los derechos de ciudadano estan reducidos al de elegir diputados que no pueden ni proponer, ni modificar proyectos de leyes, sino solamente desecharlos despues de un maduro y pacífico examen, los ministros que pretendiesen influir en las elecciones, dirijirlas, retardarlas, obstruirlas, someterlas á revisiones arbitrarias, anunciarían muy á las claras que han resuelto extinguir todo vestigio de libertad pública: y este proyecto se haria todavía mas ma-

nifiesto, si se ensayase despues el modificar el derecho de eleccion, negarlo á los contribuyentes mas industriosos, y multiplicar las suertes favorables á los antiguos privilegiados; principalmente si ninguna apariencia de desorden servia de pretesto á estas proposiciones, y si se hacian solamente porque de estas urnas nacionales que los ministros habian procurado llenar con los nombres de sus adictos, hubiesen salido con ruido nombres caros á la patria, recomendados por sus talentos, por sus virtudes privadas y públicas, por eminentes servicios, por el reconocimiento de los pueblos y por los homenajes de dos mundos.

Si una nacion, en lugar de usar sabia y libremente del derecho de elegir, abandona á los ministros: á una clase á una faccion, la eleccion de sus diputados; si acepta y transcribe listas dictadas por intereses opuestos á los suyos, es necesario concluir que aun no sabe querer firme y eficazmente las garantias sociales; y la falta de esta voluntad es una desgra-



cia extrema, para la que no conozco otro remedio que la propagacion de las luces. Las elecciones dan la medida de las luces públicas y deciden de la suerte de las garantías. Una asamblea realmente nacional, desarraigará presto, afirmando las bases del poder legítimo, hasta los últimos retoños del poder arbitrario. No pretenderá ni amenazar á las autoridades superiores ni inferiores, ni quitar á los ministros, ni enmendar los proyectos de leyes, ni extender sus atribuciones, ni usurpar alguna parte del gobierno: sabrá llenar con un rigor inflexible su deber esencial, el de desechar toda ley contraria á los derechos individuales de los gobernados.

¿Qué importa, se me dirá, que ya no puedan hacerse nuevas leyes de excepcion, si existen cincuenta que la asamblea representativa no tendrá poder de derogar? Me atrevo á responder que estas leyes, cualquiera que sea su número de cincuenta ó de quinientas, con solo que no se hagan ya otras semejantes, caerian en

un oprobrio con que el gobierno temeria mancharse si no se empeñase en borrar todos los vestigios de ellas. Además el exámen de las leyes nuevas traeria naturalmente, no los votos de la asamblea sobre las antiguas, sino lo que seria mas regular y casi siempre bastaria una discusion libre y ruidosa, una censura irresistible de lo que tuviesen de incompatible con las leyes fundamentales. La opinion pública apoyada sobre las disposiciones constitucionales, y proclamada en la tribuna de una asamblea representativa, seria necesariamente vencedora de todos los restos vergonzosos de una legislacion fraudulenta y opresiva. Si en fin le era necesario y no habia otro modo de salir de este viejo caos de leyes de circunstancias, el cuerpo de representantes diferiria el voto del impuesto hasta la época en que el gobierno las hubiera hecho desaparecer. Porque despues de todo, el impuesto es el precio de las garantías; no es debido sino por los que las obtienen, es sacado con violencia de aquellos á quienes se les deniegan.

Mas así para los representantes como para los representados, el único buen modo de querer estas garantías, es no querer ninguna otra cosa, ni catástrofe, ni trastorno, ni mudanzas de hombres ó de cosas, ni triunfo de secta, ni nuevo sistema de administracion, ni constitucion nueva, ni reforma ó enmienda de algunos artículos de la constitucion que se tiene, aun en lo que se creeria en ella defectuoso, ni en fin, algun otro gobierno que aquel que ha renunciado solemnemente á los actos arbitrarios y que creeria preservado eficazmente del peligro de renovar el escándalo. Poco importaria que subsistiesen todavia entre los cortesanos ó en una clase, algunos vestigios de faccion y de partido politico, con tal que en la masa de los gobernados no quedase sino un solo voto nacional, el de la conservacion del mayor poder de un gobierno limitado por las garantías individuales y por el sistema representativo instituido para defenderlas.

Con la denegacion de ellas se pro-

voca la anarquía; por la licencia del despotismo se reanima la de las sediciones. Estos dos excesos tan opuestos en la apariencia, nacen siempre uno del otro, y muy frecuentemente una revolucion es el objeto secreto de los que fomentan el poder arbitrario; lo ayudan á elevarse hasta una altura de donde saben que debe caer y arrastrar en su caída al poder legitimo. Por lo menos es imprudencia quejarse de la anarquía cuando reina la tiranía, y reprochar el desenfreno á aquellos á quienes se priva de la libertad que se les ha prometido. Si temeis en efecto las tempestades, entrad, por último, al puesto que vos mismo habeis indicado y por la fiel y constante observancia de las leyes fundamentales volved imposible toda renovacion de las agitaciones populares y de las catástrofes políticas.

Si no hubiera oposicion al establecimiento de las garantías mas que de parte de los antiguos privilegiados pidiendo los usos de nuestros padres y la supersticion de nuestros abuelos, esta lucha no

seria grave el día de hoy, y con abstenirse el gobierno de intervenir en ella, podría sin peligro prolongarse para entretenimiento del público.

Si la oposicion no consistiese más que en los esfuerzos de los gobernantes para mantener ó multiplicar las leyes de excepcion ó de circunstancias, este segundo sistema, desacreditado por tantos excesos mas odioso que lo que es ridículo el primero, no resistiria mucho tiempo á la influencia de una constitucion proclamada, y al imperio de una opinion sábia, pacífica y constante.

Una tercera hipótesis que podia parecer mas alarmante seria la de la coexistencia de las dos oposiciones de que acabo de hablar; con todo habria en ella lances para verlas contrariarse y debilitarse la una por la otra; la guerra se encenderia de tiempo en tiempo entre ambas y seria posible que los defensores de la constitucion las tuviesen sucesivamente por auxiliares.

Pero si llegasen á concertarse y á no

formar en la apariencia sino una sola faccion, si la segunda aceptase el fin de la primera, y esta los medios y el régimen provisorio de la segunda, el peligro se haria tanto mas grave cuanto que esta convivencia jamás seria sino una tregua y cubriria una multitud de rivalidades personales, de ambiciones inconciliables de resentimientos implacables, cuya erupcion deberia traer algun día nuevas calamidades públicas. Sin embargo, hasta en esta cuarta hipótesi, quedaria á una nacion ilustrada, á su asamblea representativa, y aun á una parte de esta asamblea bastante poder para intimidar y disolver poco á poco una liga incoherente, efimera y sujeta por su misma naturaleza á seguir sin honor un camino tortuoso y penoso.

Asi para que las garantías declaradas se hagan inviolables y dejen, en fin, de ser ficticias, todo se reduce á un solo punto, á saber, que la nacion quiere en efecto gozar de ellas y de representantes que tengan la misma voluntad.